



EXPT N° 761-26212/21
CG

DECRETO N° 3601 S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado-Especialidad a favor de la Licenciada en Trabajo Social María del Valle Orquera, CUIL 27-29933012-0, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: G7 Instituto de Seguros de Jujuy, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según el nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%).

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atinente al Título de Especialista en Auditoría de Atención de la Salud, obtenido en la Universidad Isalud, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable la Lic. Orquera cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida en el Instituto de Seguros de Jujuy, conforme lo indica la Asesoría Externa en Servicio Social de dicho organismo.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico pertinente;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la División Contable de Instituto de Seguros de Jujuy emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación, haciendo lo propio la Gerencia Administrativa de dicho organismo;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad al artículo 1°, inciso a) y al artículo 2° del Decreto N° 8485-HF-2023, a partir de la fecha de entrada en vigencia del mentado acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ténganse por reconocido el adicional por Título de Posgrado-Especialidad del 20 %, a favor de la Licenciada en Trabajo Social María del Valle Orquera, CUIL 27-29933012-0, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: G7 Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 8 de junio de 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Quana
ALFONSO GISELA HUANG
No Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



COE. A DECRETO N°

3601

S.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

TOTAL DE EROGACIONES
PRESUPUESTO OPERATIVO
Personal

\$ 10.150.353 882

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
D.C. Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy